



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 04 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2679-2020 de fecha 21 octubre 2020, presentado por teniente **PNP ALDO DÍAZ ZULUETA**, quien solicita DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2020, del predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 692, Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; Informe N°222-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con expediente N° 2725-2020 de fecha 21 octubre 2020, presentado por **TENIENTE ALDO DÍAZ ZULUETA en calidad de Comisario PNP C.ETEN**, solicita **DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2020**, del predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 692, Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 222-2020/MDCE-DGT, de fecha 04 de octubre de 2020, el Responsable de la División de Gestión Tributaria, concluye que el contribuyente **POLICIA NACIONAL DEL PERU – COMISARIA CIUDAD ETEN** con código de contribuyente **ID 2779**, deberá ser exonerado del impuesto predial de acuerdo a Ley.

Sin embargo, respecto a la prescripción de los arbitrios municipales no procede; ya que, de acuerdo al **Artículo 10°.- Exoneraciones: Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y Seguridad Ciudadana, los pensionistas beneficiarios de la exoneración al pago del Impuesto Predial, de la siguiente manera: "Pensionistas que tengan el valor del autoavalúo hasta 30 UIT, se les aplicará una exoneración del 30%. Pensionistas que tengan el valor de autoavalúo superior a las 30 UIT, se les aplicará una exoneración del 15%".**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 156-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 17° precisa: "Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de a)El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato"

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de alcaldía N° 06 de Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 04 de Noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentada por el Comisario de Ciudad Eten **ALDO DIAZ ZULUETA** respecto **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, de los años 2015 a la actualidad del predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 692 Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por el Comisario de Ciudad Eten **ALDO DIAZ ZULUETA** respecto **EXONERACIÓN DE LIMPEZA PÚBLICA**, del predio antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** realice el trámite correspondiente al D. S. N° 156-2014-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
APDOG MIGUEL TRIVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

